



+Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Reclamos

REG.: S/REG
R-296-2013 Secretaría Reclamos

RESOLUCION N°: 911

Reclamo N° 1323 de 05.09.2012,
Aduana Valparaíso.
DIN N° 3870559224-9 de 21.06.2011
Resolución de Primera Instancia N° 410
de 17.06.2013
Fecha de notificación 18.06.2013

Valparaíso, 04 SET. 2013

Vistos y Considerando:

La sentencia consultada de fojas trescientos nueve (309), los demás antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.

Juez Director Nacional
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Secretario
AAL/JLVP/MHH/mhh
09.07.13
R 296-13



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias
RECL.1323/2012.
FALLO PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 410 / **VALPARAISO,**

17 JUN 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El reclamo N° 1323 de 05.09.2012, interpuesto por el abogado señor Alberto Antonio Zavala Cavada, en representación de la empresa AES Gener S.A., RUT 94.272.000-9, viene a presentar reclamo conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas. Solicitando dejar sin efecto el cargo N° 506186/2012, notificado con fecha 22.06.2012 (fs. 212 a 213), correspondiente a la DIN N° 3870559224-9 de 21.06.2011 (fs.222).

El informe emitido por el fiscalizador informante a fs. 247.

El reclamo del recurrente de fs.1 a 35 mediante el cual alega la prescripción del cargo antes citado, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Las resoluciones de Segunda Instancia N°s 680 a 687 de fechas 06.12.2012 del Juez Director Nacional de Aduanas, que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo establecido en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, y

TENIENDO PRESENTE

Estos antecedentes y las facultades que me confieren los Arts. 15° y 17° del D.F.L., 329/79, dicto la siguiente:

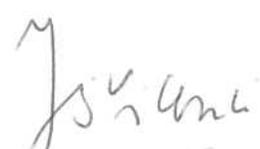
RESOLUCION

1.- Déjese sin efecto el cargo N° 506186 notificado con fecha 22.06.2012 y la denuncia N° 572049 de 18.05.2012, formulados al importador AES Gener S.A., RUT N° 94.272.000-7 por haber sido formulado fuera del plazo legal.

2.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


IVA/AAC/FOC/ECG
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO
ADUANA VALPARAISO


IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso

